

sesiones por los asuntos del Imperio, sería reemplazado por cuatro representantes; que, por lo demás, la cuestión principal estaba resuelta. La antigua y la nueva Roma estaban reunidas de nuevo en una misma creencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 156.

Mansi, XI, 195-736, 738-922; Hard., III, 1043 y sig.; Hételé, III, p. 256 y sig.; Theoph., p. 550, 551 (que menciona 289 Obispos). La presidencia de los legados de Roma resulta de las deliberaciones y firmas. Véase sobre este punto Geog. Hamart., Chron., p. 611; Cedr., I, 766. Sobre la actividad del Emperador, Hételé, p. 237.

Continuacion del sexto Concilio universal.

196. En la duodécima sesión (22 de Marzo) se leyó gran número de documentos que Macario había enviado al Emperador, y que éste había devuelto al Concilio sin leerlos. Había, entre otras, las cartas de Sergio á Ciro y Honorio, con la respuesta del último. Estos documentos fueron confrontados con los manuscritos de los archivos del Patriarcado y encontrados conformes. En la décimatercia sesión (28 de Marzo) se pronunció la sentencia de condenación contra los jefes y los autores del monotelismo, Teodoro de Faran, Ciro de Alejandria, Sergio, Pyyro, Pedro de Constantinopla (cuyos tres sucesores inmediatos, no sospechosos de herejía, fueron perdonados), despues «contra Honorio de Roma, que había seguido á Sergio y confirmado su doctrina». La carta sinodal de Sofronio fué declarada ortodoxa. En la décimacuarta sesión (5 de Abril), á la cual asistió Teófanos, patriarca católico de Antioquia elegido nuevamente, se anatematizó la supuesta carta de Menas y otras dos apócrifas de Vigil insertas en las actas del quinto Concilio.

En la Octava de la fiesta de Pascua (14 de Abril), Juan, obispo de Porto, celebró segun el rito latino, en presencia del Emperador y del patriarca, el Oficio divino en la iglesia de Santa Sofia. El monje y sacerdote Polycrono, acusado ya en la décimacuarta sesión por el obispo Domicio de Prusias como seductor del pueblo, fué llevado al Concilio en la décimaquinta sesión (26 de Abril). Como había ofrecido resucitar á un muerto en confirmación de la verdad del monotelismo, se permitió el ensayo á fin de desengañar al pueblo. Depuso su confesion de fe sobre un muerto que había elegido él mismo, le habló en voz baja durante muchas horas, pero sin resultado. Se obstinó en su error; fué despojado de toda dignidad sacerdotal y excomulgado. En la décimasexta sesión, celebrada el 9 de Agosto, despues de una larga interrupcion, Constantino de Apamea, sacerdote sirio, fué admitido á dar

testimonio de su fe: «Reconozco, dice, dos naturalezas en Jesucristo y dos modos de operacion, pero no admito más que una voluntad personal del Verbo.» Defendió que Jesucristo había tenido una voluntad humana natural desde su nacimiento hasta su crucifixion, pero que despues de ésta había abandonado la voluntad humana con la carne y la sangre. El Concilio rechazó esta doctrina como maniquea y apolinarista, anatematizó á los que había condenado y decidió que se redactase una exposicion de fe. Fué discutida en la décimaséptima sesión (11 de Setiembre) y proclamada solemnemente en la de clausura (16 de Setiembre) á presencia del Emperador. El Concilio declaró en ella que se adhería á los cinco Concilios ecuménicos precedentes, que reconocía en Jesucristo dos naturalezas con dos voluntades y dos modos de operacion naturales, sin division ni separacion, inmutables y sin confusion, no opuestas entre sí, pues la voluntad humana sigue á la divina y está sometida á ella; que la humana está divinizada sin duda y enaltecida, pero no suprimida y anulada, y que ninguna de las dos naturalezas puede permanecer sin efecto y sin voluntad.

En una allocucion especial el Concilio dió gracias al Emperador por sus esfuerzos en procurar la paz de la Iglesia, y le pidió que para la seguridad de la fe se enviase á cada una de las cinco sillas patriarcales un ejemplar auténtico de la definicion de la fe. Escribió al Papa pidiéndole la confirmacion de sus decretos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 196.

Mansi, loc. cit., p. 518 y sig.; Hételé, p. 250 y sig. La definicion en Denzinger, Enchir., n. 236, p. 65 y sig. El catálogo de las sesiones en la Vita Agathonis, debida probablemente á un contemporáneo, no alcanza más que á la fiesta de Pascua y sólo indica ocho sesiones.

Autoridad doctrinal de la Santa Sede.—Condenacion de Honorio.

197. El sexto Concilio universal rindió brillante homenaje á la autoridad docente de la Santa Sede. En su carta al Papa declara que, «siendo la Silla puesta sobre la piedra firme de la fe, abandona á ella lo que hay que hacer, y descansa de todo corazon en las cartas de la confesion verdadera enviadas por su paternal Beatitud; que las reconoce como divinamente escritas por el jefe supremo de los apóstoles, el cual por medio de ellas ha desterrado el error de la herejía. Hemos proclamado claramente con vos, prosigue, la pura luz de la verdadera fe; por lo cual rogamos á vuestra paternal Santidad que la confirme de nuevo con sus venerables decretos... Saludamos á Vuestra Santidad honrada de

Dios, á Vos que confesais aquí, lo mismo que delante de su temible tribunal, verdadera y plenamente las cosas propias de la fe, y conservais y protegéis en la plenitud de la fe al rebaño que Dios os ha confiado.»

El Concilio afirma en su decreto dogmático, que ha recibido fielmente la carta de Agathon y la ha saludado alzando las manos. Y en su alocucion al Emperador: «Hemos seguido las tradiciones del bienaventurado Papa, y él mismo, ántes de nosotros y con nosotros, se ha conformado á las tradiciones de los apóstoles y de los Padres... El jefe de los apóstoles ha combatido con nosotros, porque su discípulo y el sucesor de su Silla estaba á nuestro lado para sostenernos, y con su carta ha esclarecido el misterio de la fe. Una confesion escrita por Dios ha venido de la antigua Roma y hecho irradiar del Occidente la luz de la fe. Veais el papel y la tinta, pero Pedro ha hablado por boca de Agathon.» El Emperador mismo repitió estas palabras: «Pedro ha hablado por boca de Agathon.»

Pero ¿cómo podía decir el Concilio que habia condenado á Teodosio de Faran, á Sergio y Honorio, segun el juicio emitido por el Papa? Honorio, lejos de ser acusado, fué honrado por Sofronio, por Máximo y por los más famosos teólogos de su tiempo; Juan IV y sus sucesores le habian defendido, y Agathon no dijo una palabra de él, lo mismo que de Martin I. Agathon aseguraba expresamente que desde el origen de la controversia los Papas nunca habian cesado de exhortar á los Obispos de Bizancio á abstenerse de su herejía, «al ménos con su silencio»—estas últimas palabras no podían aplicarse sino á Honorio—y repitió en diversas ocasiones que los Papas, segun la promesa de Jesucristo¹, nunca habian errado en materias de fe.

¿Cómo, además, colocar á Honorio entre los herejes, cuando sus cartas no contienen herejía alguna? La única cosa que puede reprehenderse, es no haber resistido de un modo adecuado y suficiente á los monotelitas, no haberse opuesto á la invasion de la herejía, haber «seguido» á Sergio.

Puede formarse una idea de la humillacion que produjo en el orgullo de los griegos la condenacion sucesiva de cuatro jefes eclesiásticos de la nueva Roma, por los varios esfuerzos que hizo Jorge en la décimaséptima sesion para que los nombres de sus predecesores no fuesen pronunciados en los anatemas. Se le satisfizo en cierto modo colocando entre los condenados á un Obispo de la antigua Roma, Honorio, á quien los griegos, desde Pirro, no cesaban de invocar en su favor. Pero ¿por qué los legados de Roma callaban en esta circunstancia, siendo así que

¹ *Luce*, xxii, 32.

el papa Agathon, en su carta al Emperador, les prescribía rigurosamente no hacer adición ni cambio, y les manifestaba que la condenacion de Honorio era evidentemente contraria á sus miras, que era una adición reprobada por la Iglesia de Roma, y sobre todo por el concilio de Letran en 649?—En ninguna parte se ve que los legados hicieran resistencia; se contentaron con firmar las actas.

Acaso se creían obligados á ceder por amor á la paz, y más cuando la condenacion establecía una diferencia entre los jefes del monotelismo y Honorio; este Papa era calificado simplemente de «fautor de la herejía», expresion que, en el sentido que se tomaba entónces, podía también significar «herejía», tomando esta palabra en una acepcion lata. No se juzgó oportuno, segun todas las apariencias, oponerse formalmente á la condenacion de Honorio, porque podía hacerse valer en parte contra él los principios que sus predecesores habian invocado resultadamente contra Acacio (más arriba 160). De cualquier modo, y sea cual fuere el sentido que los orientales hayan dado á la condenacion de este Papa, renovada posteriormente, esta condenacion no era admisible si no la aprobaba la Santa Sede. Ahora bien: lo único que se ha admitido es que Honorio favoreció la herejía y la dejó crecer por negligencia ó falta de penetracion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 197.

Ep. synodi ad pap., Mansi, XI, 683 y sig.; Decret., act., VIII, *ibid.* p. 631; Prophonet. ad imp., p. 658; es preciso leer sin duda: *γὰρ οὐ καὶ μέλας ἰσχυροὶ καὶ δὲ Ἀγέθωνος Πίστης ἐπιγγέτω*.—Ep. imp. ad Leon. P., *ibid.*, 719 y sig.—Pitra, *Jur. Gr.*, II, p. 85 y sig., nota justamente á propósito de Honorio: «Summam rem acquo animo consideranti perspicuum est eam fuisse Græcorum indomitam superbiám, tum maxime á VI et VII synodo et inde ad Photium, ut neque hæreticorum nomina e s. diptychis erui, neque inseri Romanorum memorias, neque Sergium, Pyrrhum, Paulum aliosque istiusmodi hæreticorum antesignanos publice aperteque reprobari licuisset, nulla denique inter utramque Romam permanisset concordia, nisi antiquior passa aliquid fuisset in Honorii detrimentum. Propterea, integerrima fide S. Sedis remanente, ipsoque Honorio in pace Ecclesie certissimis testimoniis quiescente, permissum interea fuit eum de incauta vigilantia argui, quod non ut decuit apostolicam auctoritatem hæresis incipientem extinxit, sed negligendo coniovit». Se podían emplear contra Honorio las palabras de sus predecesores en el asunto de Acacio. Félix III, 483, Ep. II, cap. v, p. 236: «Error cui non resistitur approbatur, et veritas quae minime defensatur, opprimitur.» (Honorio habia descuidado defender la verdad y resistir al error.) Gelas., 495, Ep. xxvii, cap. III, p. 424 y sig.: «Nec dubium quia sicut in unaquaque hæresi... omnes complices, sectatores, communicatores damnatae semel pravitate pari sorte censentur; Ep. xii ad Anast., 494, cap. vii, p. 354: «Sicut non potest perversitatis communicatores suscepi non pariter perversitatis approbari, sic non potest refutari perversitatis complice et sectatore perversitatis admis-

so; cap. VIII: «Legibus certe vestris criminum consensu susceptioresque latrocinantium *pari judiciorum poena* constringuntur, nec expers facinoris aestimatur, qui licet ipse non fecerit, facientis tamen familiaritatem foedusque receperit. En este caso puede aplicarse también este principio: «Qui tacet (cum loqui debet et potest) consentire videtur», ya sentado por Gregorio el Grande. Con razon se llamaba heréticos a los factores de herejías. J. Garnier, Append. ad not., cap. II, libri diurni, n. 69, Baluz., In vita Petri de Marca, n. 71; Bolgeni, Fatti dommatici, Roma, 1785, ed. 2, cap. IV, prop. 6. En el Cod. Just., lib. II, § 1; De haer., I, 5, dice: «Haereticorum autem vocablo continentur... qui vel levi argumento a iudicio cath. religionis et tramite detecti fuerint deviare.» Este sentido amplio de la palabra herética se encuentra también algunas veces en San Agustín, por ejemplo en De utilit. cred., cap. I: «Haereticus est... qui alicujus temporalis commodi et maxime gloriae principatusque gratia falsas ac novas opiniones gignit *vel sequitur.*» El VI Concilio dice de Honorio, act., XII, p. 557: Κατὰ πάντα τῆ ἐκείνου (Serg.) γνώμῃ ἑτεροδοξήσαντα καὶ τὰ αὐτοῦ ἁσθη κηρύσσοντα ἄγρια; act. XVIII, p. 658: Ἐπίνοος ἐν τοῖς αὐτοῦ ἀποστολῆσιν, y el emperador Constantino IV, en su edicto, p. 638: Κατὰ πάντα τοῦτους συναστῆται καὶ σύβητοι καὶ βεβαιωτὴν τὴ ἀρεστῶς, y ántes: Τῆς ἀρίστης βεβαιωτὴν καὶ ἑαυτοῦ αὐτῆν προσημαχόμενον; Honorio es llamado simplemente herético en las aclamaciones, act. XVI. Al decir esto, los griegos iban mucho más allá de lo justo. Las palabras siguientes de Leon II, Ep. ad imp., p. 723, son decisivas: «Ὅστις ταῦτα τῶν ἀποστολῶν Ἐκκλησίαν ὡς ἐπιγέγραπται διδασκαλίᾳ ἀποστ. παραδίδους ἐπίσταται, ἀλλὰ τῆ βιβλῆς προδοσία μανθῆται τῶν ἀποστολῶν παρεγώρισται («permisit, y no como en latín: «subvertere constatus est»); Ep. ad Ervig. reg., p. 1050: «Qui immaculatam apostolicæ traditionis regulam, quam a praedecessoribus suis accepit, maculari consensit.» Ep. ad episc. Hisp., 1052: «Qui flammam haereticæ dogmatis non uti decuit apostolicam auctoritatem incipientem exstinxit, sed negligenter confovit.» Lib. diurn. rom. Pont., ed. De la Rosière, p. 194 y sig.: «Qui pravæ corum assertionibus *fomentum impendit.*» Sobre estas expresiones véase Schneemann, p. 50 y sig.; Du Plessis d'Argentré, Coll. judic., t. I, praef., p. 3 (Leo II); «Cum ea *exceptione* acta vi synodi confirmat, quod Honorius ex sua parte tantum *permiserit* immaculatam *fidem maculari.* Itaque *Latinis* Honorium P. non nisi ut *falsiora haereticis* monoth. condemnare voluerunt.» Véase también Schwane, Dogmengesch. der patrist. Zeit, p. 524; Hadrian. II, Conc. Rom., 869 (Mansi XVI, 126): «Licet enim Honorio *ad Orientalibus* post mortem anathema sit dictum, sciendum tamen qui fuerat super haeresi *accusatus*, propter quam solam licitum est minoribus majorum suorum motibus resistendi vel pravos sensus libere respondendi, quamvis nec ibi, nec patriarcharum, nec caeterorum antistium cuiuspiam eo quamlibet fas fuerit profertendi sententiam, nisi *eiusdem primæ sedis pontificis consensus praecessisset auctoritas.*» Cf. Combéfis, Not. in Op. S. Max., II, p. 706.—Anastas. Sin., De haer. et syn. (Pitra, II, p. 267) dice simplemente: Σωθῆς καὶ τῶν... Ὀνόματι συλλήθηται τοῦτους κακῶς δι' ἀνομιάν τινα, ἴθνην καὶ τῶς μὲν μὴ ἐπὶ Χριστῶ φῶν, ἀλλὰ διὰ τῆς φωνῆς ἰδιότητος κοκκῶνεως ἐπιστομῶσα, ἐν δὲ τῆ Συναγῶν ἀπὸ πάντα πλὴν τῆς ὑποστάσεως ἰσοθέλου κυριότητων... καταπαύσειν περιστάσαι, ἀνελευθερίσαι τὴν παύσασθαι τῶν τούτων δογματῶν ἀμετατρέτους y cita en seguida (p. 270) á Honorio entre los anatematizados. Muchos griegos, por el contrario, no le colocan entre aquéllos. Mai, Nov. Patr. Bibl., V, 1, p. 171; especialmente Theop., p. 506 y sig., 550; Joan. Dam., De recta sent., n. 7, declar. fidei (Migne, t. XCIV, p. 485, 1431 y sig.). Han renovado (Vita Leon., Mansi, XI, 1047) el anatema contra él: Conc. Trull., cap. I (ibid., p. 988); Conc. VIII in deer. fid. (ibid., XVII, 377. Cf. XII, 1124,

1141; XIII, 404, 412); Conc. VIII (ibid., XVI, 181); Hadr. II (ibid., p. 126); German., De haer. et syn., cap. xxxvi, xxxvii (Mai, Spic., VII, 1, p. 52, 54); Niceph. Cpl., Ep. ad Leon., III (Migne, t. C, p. 103); Phot. (Migne, t. CII, p. 503, 648).

En el siglo noveno estalló una controversia sobre Honorio; los griegos, con Focio á la cabeza, le acusaron de hereje (loc. cit., Migne, t. CIV, p. 124); fué defendido por el bibliotecario Anastasio (mi obra, Focio, II, p. 307, 569 y sig.). Posteriormente muchos latinos han colocado el nombre de Honorio con el de los Patriarcas bizantinos condenados Sergio y Pirro, de tal modo que parece casi incluido entre éstos, por ejemplo, en Beda, De temp. rat. (Migne, Patr. lat., t. XC, p. 567 y sig.); Humbert, Resp. adv. Nicet., cap. 57 (Will, Acta et scripta, p. 142); Deusedit (Collect. canon., I, cap. xxxiv, p. 83, Venet., 1869); Eccehard (Pertz, VIII, 155) Ord. Vital, Hist. eocl., I, xxiii, p. 83, Marian. Scot., etc. El tratado De Concil. general. (Bibl. Patr., Lugd., t. XXVII, p. 612), compuesto hácia 1250, clasifica expresamente entre los condenados «Honorium Romanum». Manuel Calecas, cuya obra contra los griegos fué traducida por Ambrosio Traversari, bajo Martin V, defendió á Honorio con la autoridad de Máximo y alandando la imposibilidad de que el Pontífice Romano dé una decision errónea (Migne, Patr. gr., t. CLII, p. 245 y sig.). Es cierto, en oposicion al parecer de Dœllinger (Papstfabeln, p. 144), que Calecas no es el primero que indica Turreceremata sobre la condenacion de Honorio. Este tuvo más tarde por acusadores: a) á los protestantes (Forbesius, Instruct. hist. theol., p. 240; Walch, Ketzehist., IX, p. 125; Bower, Gesch. der Pæpste, IV, p. 185; Dörner, Lehre von der Pers. Chr., II, 1, p. 218); b) á los galicanos, como Edm. Richer, Hist. conc. gen., I, x, p. 567 y sig., ed. Colon., 1803; Du Pin, Nouv. Biblioth., VI, p. 69, ed. Mons., 1692; las «gentes del Rey» en el Parlamento de Paris, 1665 (Du Plessis, Coll. jud., III, 1, p. 118); Bossuet (Defens. declar. cleri gall., part. III, lib. VII, cap. xxi-xxviii; t. II, p. 30-57). En su discurso sobre la historia universal, part. I, ch. xi, Bossuet dice simplemente: «Ellos (los monotelitas) impusieron estos artificios al papa Honorio I, que entró con ellos en peligrosas contemplaciones y guardó silencio, con el cual la mentira y la verdad fueron suprimidas igualmente.» Du Plessis d'Argentré, loc. cit. t. I, praef., p. 4, hace esta observacion: «A qua disciplina (quæ synodalem deliberationem poposuit) conc. Hon. recesserit, eum illico aberrare in suis litteris... permisit Deus.» Lo mismo Var. disput. ad Op. M. Grandin., Par., 1712, t. II, p. 220); Card. de la Luzerne, sobre la declaracion de la Asamble del clero, Paris, 1821, Œuvres, II, 42, 192; c) Muchos sabios modernos como Dœllinger (Papstfabeln, Munich., 1802, p. 131 y sig.; en francés por el abate Reinhardt, Nancy, 1805; Héféle (Das Anath. über H. (Tüb. Q.-Schr., 1857, 1, p. 54, 415); Conc. III, p. 133 y sig., 264 y sig., De causa Hon. and P. H. u. das VI allg. Concil mit Nachtrag., Tüb., 1870); Rückgaber (Die Irriheres des H. und das vatic. Decret); Le Pape Renouf (The condemnation of Pope H., Londres, 1868); The case of Pope H. reconsidered., Londres, 1870); Maret (del Concilio y de la paz religiosa, Paris, 1869); Gratry, Mons. el obispo de Orleans y Mons. el arzobispo de Malinas, cartas, Paris, 1870, etc.

Despues los defensores de Honorio han llegado á ser muchos más, y hé aquí las diferentes direcciones que han seguido:

a) Muchos han sostenido que los documentos eran apócrifos y alterados, sobre todo las actas del VI Concilio universal en que las cartas de Honorio estaban interpoladas; tales son: Albert Pighe, Diatriba de act. vi y vii Conc. Baronio, an.

683, n. 34 y sig.; an. 681, n. 29 y sig.; 682, n. 3-9; 683, n. 2-222; Bellarmin, De rom. pont., IV, 11; Sfondrat, Gallia vindic., diss., III, § 1, n. 9, p. 553, ed. 1072; Bannet, du Pape, part. I, cap. 1; Roisselet de Sandières, Historia de los Concilios, Paris, 1846, t. III, p. 117; Stapleton, Wiggers, Gravina, Coster, Kilber, Holtzklau. Estas hipótesis, modificadas por Boucat, Tract. de incarn., diss. iv, p. 162, y Damberger, Synchron. Gesch., II, p. 119 y sig., son refutadas en Hélelé, II, p. 271-284.

b) Otros admiten un error de hecho por parte del VI Concilio, por ejemplo: Turresrenata, Summ. de Eccl., II, 93; Isaac Habert, Lib. pontifical. Eccl. gr., Paris, 1676, p. 566: «Hæc omnia tamen ex errore facti orta sunt, qui certo et in synodum œcum. cadere potest.» Cf. Berti, De theol. discipl., lib. XXVI, cap. XI, Laur. Cozza, Hist. polem. de Græc. schisma., Rom., 1719, part. II, cap. XVII, p. 339. Jos. Sim. Assemani, Bibl. jur. or. t. IV, p. 113 y sig.

c) La mayoría admiten los documentos y prueban que Honorio no fué condeñado como verdadero hereje, sino por haber favorecido la herejía, sobre todo por su imprudencia, y por no haber advertido el peligro que hacía correr á la Iglesia prescribiendo el silencio, lo cual era opuesto á una definición de fe. Melch. Canus (De loc. theol., VI, 8) demuestra que Honorio no se engañó más que como particular en una carta privada, que sus cartas á Sergio no tienen ninguno de los caracteres de una decision *ex cathedra*. Natal. Alex. Saec. VII, diss. II, t. X, p. 452 y sig., prop. II: «Honorius in VI synodo juste damnatus est ut nascentis monothelismi fautor.» Prop. III: «Honorius ab hæresi tam vere excusatur quam pie.» Ludov. Thomassin, Diss. xx in Conc., n. 8 y sig., resp.: «Honorii epistolæ privatæ et familiares fuisse, nec pertinuisse ad cathedram» n. 18 y sig., resp.: «Iterum, non tam hæresi quam dispensationi studuisse Honorium, quæ, quia improvida fuit et inaspiciata, proditio fidei habita est.» Petr. Ballerini, De vi ac rat. primatus, cap. xv, p. 306 y sig.: «Damnatus a VI synodo non ob hæresim, sed quia improvida dispensatione et nonnullis minus cautis locutionibus hæresi favorem impendisse visus est;» p. 305 y sig., nota: «Præscriptum ab eo silentium non fuit definitio fidei.»

En la Asamblea del clero francés en 1723 la ortodoxia de Honorio fué reivindicada y publicada por Pottitdidier, De infall. summæ Pont.; Zaccaria, Thes. VII, 1266.—Tournely, Curs. theol., Tr. de Eccl., p. 94, ed. Col. dice: «Omnes fere theologi vindicant Honorium ab errore.» Lo mismo el obispo Languet, Avert. II, n. 44, en Muzarelli, L'Infallibilita, n. 17. Aún podría citarse más defensores de Honorio. Combéffis, O. S. D., Diss. apolog. pro act. VI syn., cap. III, § 3; J. Garnier, S. J., Diss. II ad libr. diurn. rom. Pont. (Migne, Patr. lat., t. CV, p. 153); Marchesi, Clypeus fortium, s. vindiciæ Hon., part. I, Rom., 1680 (el cual admite por lo demás, con Silvio y Lupo, que nuestras actas han sido insertas en el VI Concilio por otro siguiente, compuesto únicamente de griegos hácia 622.) Gisbert, S. J., De Hon. pont. in causa Monoth. Diss. theol., Par., 1688, p. 107 y sig.; B. Desirant, Hon. P. vindicatus salva integritate conc. VI, Aquisgr., 1711, in 4.º; Merlin, Exámen exacto y detallado del hecho de Honorio (s. l.), 1733, 1738; Corgne, Dissertation critica y teológica sobre el monotelismo y el sexto Concilio, Paris, 1741; Siena, Diss. in difesa di Onorio P., Sinigaglia, 1744, in 4.º Orsi, De rom. Pont. auctor., t. I, part. I, lib. I, cap. XXI y sig.; J.-B. Bartoli (obispo de Feltre), Apologia pro Hon. I, Feltre, 1752, in 4.º Extractos en Zaccaria, Hist. lit. Ital., lib. II, c. xxiv, p. 221; J. a Bennetis (I, § 7), part. II, t. VI, Rom., 1761, p. 655-686; Holtzklau, S. J., Diss. de Hon. I pont. in causa fidei contra monoth.

Wirecb., 1762, in 4.º (P. Roman Fischer, O. S. A., en Maguncia, habiendo atacado este tratado y el de Desirant, el autor suministró nuevas explicaciones en Theol. Wirecb., t. III, diss. II, sect. 3, an. 5, p. 267 y sig., 1768); Chmel, O. S. B., Vindicie conc. œcum. VI, Prag., 1777.—Hon. I ab hæresi monoth. vindicatus adv. C. M., Guntherodum (s. l.), 1776, in 8.º.—Tamagnini (más arriba, § 183); Demarco, Diss. in difesa di Onorio I, in Difesa di S. Pietro e di altri Pontefici, Rom., 1780 (en Zaccaria, Raccolta di dissert. di storia eccl., t. XIX, p. 130-151, ed. Rom., 1796, et ibid., p. 73-138, el tratado de Santa-Viola. La causa del pont. On. I condannato nel conc. VI gen.); P. A. M. Ughi, De Hon. I Pont. Max., Rom., 1784; Molkenbuhr, Diss., an Honorius I, P., an. 680 damnatus fuerit a conc. gen. VI; Monast., Wirecb., 1798 (en Migne, Patr. lat., t. LXXX, p. 901 y sig.); Journal. hist. et littéraire, 1.º Abril 1790, p. 530; Mamachi, O. S. D., Orig. et Ant., t. VI, p. 92; Novaës, Vitæ rom. Pont., II, 19.—J. de Maistre, du Pape, lib. I, ch. xv; Henrion, Hist. univ. de la Iglesia, t. III, dis.; Palma, Hist. eccl., t. II, p. 104-129, part. I, cap. XI.—Dumont, Anales de filosofia cristiana, 1853, t. XLVII; Die Honoriusfrage, en Mainzer Katholik, 1863, dec., p. 681 y sig.; Schneemann (§ 185), Onorio I secondo il Dollinger; Civiltà Cattolica, Ser. V, vol. XI, XII, p. 536 y sig.; Reinerding (más arriba § 64); Rump, en Rohrb., Hist., X, p. 121-147, Munster, 1866; Botalla, S. J., Pope Hon. before the tribunal of reason and history, Londres, 1868, et The orthodoxy of P. H., en Dublin Review, 1869, I, p. 173-202; Tizzani, les Conciles généraux, Rome, 1868, t. I, p. 371-475; Hagemann, en Bonner th. Lit.-Bl., 1.º Febrero 1869, p. 73-81; Bonix, Tract. de Papa, Par., 1869, t. II.

El año 1870 es el que ha suministrado más trabajos acerca de Honorio. Contra el abate Gratty: Dom Guéranger, Defensa de la Iglesia romana contra los errores del R. P. Gratty, Revista del mundo católico, 10 Febrero; el arzobispo Dechamps, cartas al R. P. Gratty, Mundo, nums. 19, 33, 34, 36; la Cuestion de Honorio, Paris; J. Chantrel, El papa Honorio, Paris; Ramier, S. J., el abate Gratty et Monseñor Dupanloup, y Honorio y las Prerrogativas de la Iglesia romana, Tolosa.—Larroque, la Cuestion de Honorio, carta á M. Gratty, ibid.; Coldefy, El papa Honorio y la mision de M. Gratty, ibid.; E. Perrot, Al R. P. Gratty con objeto de sus cartas, ibid.; Onorio I e il P. Gratty (Civiltà Cattolica, Ser. VII, vol. IX, p. 431, 682 y sig.); Roques, Respuesta á la carta del R. P. Gratty; A. de Margerie, El papa Honorio y el Breviario romano, Paris; Rambouillet, El papa Honorio, la infalibilidad y el VI Concilio general, ibid.; Colombier, La condenacion de Honorio (Estudios religiosos, Diciembre 1869, Abril 1870) G. Contestin, El papa Honorio (Revista de las ciencias eclesiásticas, Febrero 1870); Rivière, El papa Honorio y Galicismo moderno, Nimes; Dufand, La verdad sobre el papa Honorio, Avignon. Documentos originales (griegos y latinos) con traduccion, notas y conclusion, Paris, Palmé, in 4.º; J. Pennachi, De Honorii I causa in conc. IV, Romæ, 1870; Ghilardi, Honorio papa, Taur., 1870; Scheeben, Period. Bl. über das œkum. Concil. II, p. 91 y sig., 163 y sig.; III, 134 y sig. Contra Maret: Lefebvre, La infalibilidad del Papa y el Concilio (Revista católica de Louvain, Diciembre de 1869, p. 637 y sig. Laacher Stimmen über das œkum. Concil. I, 8 Esvrais, p. 82 y sig.—Añádase: P. Hon. und Pros. Ruckgaber, por el autor del folleto de Ratisbonne: Die Honoriusfrage, Regensb., 1871.—Hétélé, Concil., III, p. iv, 293 y sig., segunda edicion, llega á la conclusion de que el Concilio, ateniéndose sólo á la carta, anatematizó á Honorio, quien tenia sentimientos ortodoxos; que Leon II ha precisado la magnitud de su falta y explicado en qué sentido es preciso entender la sentencia del Concilio.

Confirmación del Concilio.

198. El papa Agathon murió el 10 de Enero de 681, ántes de la conclusion del Concilio, que se terminó durante los diez y ocho meses de la vacante de la Santa Sede. Leon II, su sucesor, no fué consagrado hasta el 17 de Agosto de 682. Murió el 3 de Julio de 683, despues de haber confirmado el Concilio y haberlo hecho reconocer en Occidente. El emperador Constantino lo aprobó por un edicto particular, y envió al Papa, por conducto de los legados, una relacion de lo que allí había ocurrido. Leon examinó las actas del Concilio, y en 683 dió la confirmación que se le pedia, con la restriccion de que hemos hablado con motivo de Honorio, é informó de ella á las demás Iglesias de Occidente. El Emperador envió á Roma á Macario, que había sido depuesto con muchos de sus partidarios. Entre éstos se convirtieron los dos Anastasios y Leoncio; Leon les admitió á su comunión (6 de Enero de 683); Macario y otros se obstinaron en la herejía y fueron encerrados en conventos.

Despues de la muerte de Jorge, patriarca de Constantinopla (683), su predecesor Teodoro, que había sido expulsado y renunció en seguida al monotelismo, fué elegido y ejerció pacíficamente sus funciones hasta 686. Bajo Pablo III, que le sucedió, y bajo el emperador Justiniano II en 687, tuvo lugar una gran Asamblea de sacerdotes y seculares en presencia de los enviados del Papa; se dió lectura de las actas del sexto Concilio; se las selló en presencia de los asistentes á fin de impedir toda falsificación y se las depositó en el palacio imperial. Justiniano II informó de esto al papa Juan V, á quien en este intervalo acababa de suceder Conon. Los hechos acaecidos ántes y durante el sexto Concilio — que no están esclarecidos aún — habían producido entre los griegos y los latinos algunas desavenencias que se aclararon en el concilio *in Trullo* en 692. Este Concilio, para cerrar la boca á los contradictores de Oriente, tenia que confirmar el de 680; y como este último no había dado decretos disciplinarios, completarle tambien bajo este aspecto. Por esto fué llamado *Concilium quinisextum* (synodus penthekte), y posteriormente los griegos le confundieron á menudo con el décimosexto Concilio universal, tanto más cuanto que muchos individuos del primero asistieron al segundo y las dos Asambleas fueron celebradas en el mismo lugar.

Diríase que los Obispos de este Concilio, celosos de la incontestable preponderancia de la Iglesia romana en las cuestiones de fe, habían querido reivindicar un derecho de independencia absoluta en las cosas de disciplina exterior, y, vituperando los usos de los latinos, vengarse

de sus hábitos graves y reflexivos, tan onerosos á su vanidad bizantina, porque muchos de sus ciento dos cánones no sirvieron más que para demostrar su oposicion á los latinos. Como algunos de los Obispos presentes de Iliria, tal como Basilio de Gortinas, en la isla de Creta, llevaban el título de legados del Papa, se pretendió tener la aprobación de los representantes de Roma; pero no se pudo obtener jamás la confirmación efectiva de la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 198.

Ph. Jaffé, Reg., y el P. Colombier (Etud. relig., Marzo 1870), han probado que Agathon no había muerto el 10 de Enero de 682, sino en 687. Edicto imperial para el IV Concilio (Mansi, loc. cit., p. 608 y sig.; Hefelé, p. 261). Cartas al Papa y á los occidentales (Mansi, loc. cit., p. 711, 719; Hefelé, p. 202). Carta de Leon II (Mansi, p. 725, 1050 y sig.). Jorge y Teodoro de Constantinopla, véase Focio, I, 211. Asamblea de 687, Mansi, 737, 1097; Hefelé, p. 297; Conc. Trull., Mansi, página 690 y sig.; Focio, I, 215, 220 y sig.; Theophan., Chron., p. 552, distingue además el Concilio *in Trullo* del IV, pero se engaña en la cronología; Teodoro Studita le llama *συνόδος πρὸς τὴν ἑκτίαν*, y le tiene por euménico, lo mismo que Nicéforo (Migne, Patr. gr., t. XCIX, p. 377, 473, 1965; t. C, p. 845, 848). Cf. Allat., De cons., lib. I, p. 460-469, ed. Colon., 1648; Beda, De sex mundi aetat., le llama «synodus reproba». Paul. diac., De gest., Long., VI, 11: «syn. erratica». Véase Pitru, II, p. 4 y sig.

Filipico Bardanes. — Los monotelitas de Siria. — Los maronitas.

199. Los monotelitas no habían desaparecido enteramente de entre los griegos. Bajo Filipico Bardanes, que en 711 arrebató á Justiniano II la vida y la corona, y á quien sus parientes, ayudados del abad Estéban, precipitaron en la herejía, intentaron levantar la cabeza. El nuevo Emperador hizo alzar la tabla del sexto Concilio y reemplazar en los dísticos los nombres de los que habían sido condenados por éste; arrojó al patriarca Ciro, colocó sobre la silla de la capital un hombre más dócil á sus miras, el llamado Juan, é hizo decretar por un Concilio (712) que no se enseñaría más que una sola voluntad en Jesucristo. La mayoría de los Obispos orientales fueron bastante débiles para someterse ciegamente á estas órdenes despóticas. El Emperador hizo quemar las actas de 680, conservadas en su palacio, y exigió que la Santa Sede aprobase estos decretos.

El papa Constantino no vaciló en condenarlos; el pueblo de Roma acusó abiertamente al Emperador de hereje, quitó su imagen de las iglesias, é hizo colocar en la de San Pedro un cuadro representando los seis Concilios universales.

Filipico fué derribado en 713. Anastasio II restableció el antiguo